

PROCESO EJECUTIVO LABORAL- PRIMERA INSTANCIA

EXPEDIENTE: 110013105010-2021-00-511-00

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ, D.C. MAYO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

El despacho debe realizar la corrección del auto del 25 de abril de 2023, en el sentido de corregir el número de la cédula de ciudadanía del demandante por cuanto en la se tomó el número de identificación de la petición elevada por él, en el DD 32 y el cual no corresponde al número de cédula visible en el poder y demás documentos en el expediente, por lo tanto; se corrige el número de cédula del demandante PEDRO ANTONIO SIERRA IBAÑEZ, identificado con C.C. 3.264.686 de Zipaquirá, en lo demás queda incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA;

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098cd8e30142a5037dc7187dff238ce945c4904e89980d79b16c7e1f0d3162b**

Documento generado en 05/05/2023 09:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>